



**PONE TERMINO A LA RELACIÓN
LABORAL CON DON JOSE PASCUAL
BAEZA SALAZAR, C.I. N° 13.602.389-6.**

DECRETO N° 4038

CHILLAN VIEJO, 23 JUL 2015

VISTOS:

1. El D.F. Ley N° 1-3.063 de fecha 02.06.1980 que dispone el traspaso de los Establecimientos de Atención Primaria de Salud a las Municipalidades.
2. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y Decreto N° 1.889/95, Ministerio de Salud.
- 3.- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Las facultades conferidas en la Ley N° 18695 del 01.05.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundidas con todos sus textos modificatorios

CONSIDERANDO:

1. El Decreto N° 372/28.02.2011, mediante el cual se Aprueba Nombramiento en calidad de Titular en la Planta del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo, a don **JOSE PASCUAL BAEZA SALAZAR**, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, Categoría C, por jornada de 44 horas semanales, a contar del 01/03/2011.
2. Resolución Exenta N° 3104/30.09.2014 Servicio de Salud Ñuble, que aprueba la dotación de Atención Primaria de Salud Municipal para la Comuna de Chillán Viejo Año 2015.
3. Decreto (S) N° 6705/24.12.2014 que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el año 2015.
- 4.- Artículo N° 48 letra g) de la Ley N° 19.378, que señala "Salud irrecuperable, o incompatible con el desempeño de su cargo, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 18.883".
- 5.- Artículo N° 148 de la Ley N° 18.883, que confiere al alcalde la facultad de considerar como salud incompatible con el desempeño del cargo, el haber hecho uso de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los dos últimos años, sin mediar una declaración de salud irrecuperable, siendo improcedente considerar para tal cómputo, las licencias por accidentes del trabajo y de origen laboral, a que se refiere el artículo 114 de la misma ley y aquéllas a que se refiere el Título II, del Libro II, del Código del Trabajo, sobre Protección a la Maternidad.
6. Las Licencias Médicas que se indican, las cuales suman 235 días en el período comprendido entre el 15/07/2013 y el 15/07/2015:

TIPO LICENCIA	N° LICENCIA	INICIO	TERMINO	N° DIAS
Enfermedad Común	31764526	23/07/2013	26/07/2013	4
Enfermedad Común	32043333	05/09/2013	11/09/2013	7
Enfermedad Común	32044508	08/10/2013	14/10/2013	7
Enfermedad Común	31385199	15/10/2013	25/10/2013	11
Enfermedad Común	32043908	04/11/2013	08/11/2013	5
Enfermedad Común	30561407	22/04/2014	06/05/2015	15
Enfermedad Común	30924588	03/06/2014	16/06/2014	14
Enfermedad Común	30705115	17/06/2014	06/07/2014	20
Enfermedad Común	1-30705116	05/07/2014	19/07/2014	15
Enfermedad Común	33670460	20/07/2014	03/08/2014	15
Enfermedad Común	1-33671054	04/08/2014	10/08/2014	7
Enfermedad Común	1-30561430	11/08/2014	22/08/2014	12
Enfermedad Común	1-32815683	09/09/2014	10/09/2014	2
Enfermedad Común	2-45434297	03/12/2014	05/07/2014	3
Enfermedad Común	1-33687598	16/12/2014	19/12/2014	4
Enfermedad Común	2-47063711	02/03/2015	13/03/2015	12
Enfermedad Común	1-33644398	09/04/2015	10/04/2015	2
Enfermedad Común	2-47788202	20/04/2015	03/05/2015	14
Enfermedad Común	3-3306550	04/05/2015	18/05/2015	15
Enfermedad Común	3-3418960	19/05/2015	02/06/2015	15
Enfermedad Común	2-47813140	03/06/2015	17/06/2015	15
Enfermedad Común	2-48194508	18/06/2015	26/06/2015	9
Enfermedad Común	1-34825206	30/06/2015	11/07/2015	12

DECRETO

1.- **PONESE TERMINO** a la relación laboral existente con Don **JOSE PASCUAL BAEZA SALAZAR**, C.I. N° 13.602.389-6 , Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, Categoría C, Nivel 13, jornada 44 horas semanales a contar del 01 de Agosto de 2015, según lo establecido en el Artículo 48 Letra g) de la Ley N° 19.378 que señala “Los funcionarios de una dotación dejarán de pertenecer a ella solamente por las siguientes causales”: “Salud irrecuperable, o incompatible con el desempeño de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.883”, por cuanto en los dos últimos años contados entre el 15 de julio de 2013 y el 15 de julio 2015 ha presentado 235 días de licencias médicas.

2.- **DECLARESE VACANTE** el cargo de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, Categoría C, Grado 13, Jornada de 44 horas semanales, a contar del 01 de Agosto de 2015.-

3.- En caso de existir presentación de Salud irrecuperable a Trámite previo a COMPIN, este decreto quedara sin efecto, lo cual debe ser comunicado al Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/V/HHH/OES/MBR/tec.

DISTRIBUCION:

Contraloría Reg. (2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta Pers., Depto. Salud, Interesado.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE